

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES DE CONCURSO' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 25-09-2026 bajo el Repertorio 12959.



PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA
Notario Titular

Firmado electrónicamente por PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA, Notario Titular de la 48° Notaria de Santiago, a las 11:22 horas del día de hoy.
Santiago, 28 de septiembre de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl y/o www.ajs.cl ingresando el código: 075-2026092811024134**

JR/IR
REPERTORIO: 12.959-2026
OT.: 560826

PROTOCOLIZADO N°: 5621-2026

PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE CONCURSO

“IACC TE REGALA UN IPAD”

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticinco de Septiembre del año dos mil veintiséis, ante mí, **PATRICIA VALENTINA MANRÍQUEZ HUERTA**, Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, sexto piso, Comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, **CERTIFICO:** Que a requerimiento de don Martín Luis Guillermo Díaz Brower, cédula de identidad dieciocho millones cien mil quinientos setenta y cinco guion cero, Protocolizo: **BASES DE CONCURSO “IACC TE REGALA UN IPAD”**; documento que consta de cinco hojas de papel, escritas una por una carilla y cuatro por ambos lados, quedando agregado al final del Protocolo de Escrituras Públicas de esta Notaria, correspondiente al Registro de escrituras públicas del mes de **septiembre** del año en curso, con esta misma fecha y bajo el repertorio **número doce mil novecientos cincuenta y nueve** - protocolizado **número cinco mil seiscientos veintiuno** - **dos mil veintiséis**. - Se da copia.-

DOY FE



PATRICIA MANRÍQUEZ HUERTA
NOTARIO TITULAR



REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3º COT.

BASES DE CONCURSO
"IACC Te Regala un iPad"

En Santiago de Chile, a 25 de septiembre del año 2026, **IACC S.A.**, en adelante "Instituto Profesional IACC" o "IACC", Rut N°87.845.200-3, representada legalmente por don Marco Moreira Valderrama, cédula de identidad N°8.530.501-8, ambos domiciliados en Avenida Salvador número 1318, Providencia, Santiago de Chile, quien viene en establecer las siguientes bases para "IACC Te Regala un iPad" en adelante indistintamente "el Concurso":

PRIMERO. OBJETO

El Instituto Profesional IACC convoca a sus estudiantes de pregrado y titulados a participar en el concurso denominado "IACC Te Regala un iPad", el cual consiste en la creación de un video inspirado en una canción original de IACC, conforme al mecanismo de participación establecido en la cláusula Tercera de las presentes bases.

Entre todas las participaciones válidas recibidas dentro del plazo establecido, se seleccionará a un (1) ganador o ganadora, conforme al mecanismo de selección indicado en la cláusula Cuarta y al premio indicado en la cláusula Séptima de las presentes bases. La participación en este concurso es gratuita y no requiere pago, compra ni contratación de ningún producto o servicio.

SEGUNDO. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos para poder participar en el presente concurso son los siguientes:

- Ser mayor de edad.
- Contar con una cuenta activa y pública en la red social TikTok.
- Cumplir con alguna de las siguientes condiciones:
 - I. Ser estudiante de una carrera de pregrado del Instituto Profesional IACC y mantener la calidad de alumno(a) regular a la fecha del sorteo; o
 - II. Tener la calidad de titulado(a) de una carrera impartida por el Instituto Profesional IACC

Se deja expresa constancia de que la entrega del premio estará sujeta a que el estudiante o titulado que resulte ganador no mantenga obligaciones pecuniarias vencidas y exigibles con el Instituto Profesional IACC a la fecha del sorteo. En caso de mantener una o más obligaciones vencidas y exigibles a dicha fecha, perderá automáticamente su derecho al premio, el que será asignado al primer suplente disponible, de acuerdo con el orden de prelación resultante del sorteo.

Asimismo, no podrán participar en el presente concurso las personas comprendidas en las causales de exclusión señaladas en la cláusula Novena de estas bases.

TERCERO. MECÁNICA DEL CONCURSO

IACC pondrá a disposición de sus estudiantes y titulados, a través de su perfil oficial de TikTok (@iacc_cl), un audio con una canción original de IACC, el cual dará origen a un "trend" o tendencia para efectos de este concurso.

Documento firmado digitalmente. CSV: WEWT7820

Quienes cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula anterior y deseen participar deberán grabar un video inspirándose en los ejemplos referenciales publicados por IACC, utilizando el audio antes señalado, y publicarlo en su cuenta personal de TikTok cumpliendo con las siguientes condiciones:

- Seguir la cuenta oficial de IACC en TikTok, @iacc_cl
- Etiquetar en la descripción del video a la cuenta oficial @iacc_cl
- Utilizar el hashtag #IACCTeRegalaUniPad en la descripción del video.
- La cuenta de TikTok del o la participante deberá ser pública y el video deberá estar configurado como público, permitiendo su visualización durante todo el periodo del concurso y el proceso de selección y validación del ganador o ganadora.
- La persona que aparece protagonizando el video debe ser el propio estudiante o titulado participante. Se aceptará un video por estudiante o titulado.

En caso de que una misma persona publique más de un video con la finalidad de participar en el concurso, únicamente se considerará como participación válida el primer video que haya sido publicado cumpliendo íntegramente las condiciones establecidas en estas bases.

El video participante, su descripción, las etiquetas y demás elementos exigidos en esta cláusula deberán mantenerse públicos y disponibles, sin modificaciones que afecten el cumplimiento de los requisitos del concurso, hasta la finalización del proceso de selección y validación.

Cada participante declara que cuenta con los derechos y autorizaciones necesarias respecto del contenido incorporado en el video con el cual participa y que este no vulnera derechos de propiedad intelectual, imagen, privacidad u otros derechos de terceros. En caso de aparecer terceras personas en el video, será responsabilidad del participante contar con las autorizaciones correspondientes.

IACC podrá excluir aquellos contenidos que infrinjan la legislación vigente, derechos de terceros, las presentes bases o las normas y políticas aplicables de la plataforma TikTok.

La publicación del video cumpliendo íntegramente las condiciones señaladas precedentemente constituirá, para todos los efectos del presente concurso, la inscripción y participación de la persona en este, no siendo necesario completar un formulario adicional de inscripción.

La participación en el concurso implicará la aceptación íntegra de las presentes bases por parte del participante.

CUARTO. SELECCIÓN Y VALIDACIÓN DEL GANADOR O GANADORA

El proceso de selección del ganador o ganadora se realizará conforme al siguiente procedimiento:

1. IACC identificará los diez (10) videos que, cumpliendo íntegramente las instrucciones y condiciones establecidas en la cláusula Tercera precedente, registren la mayor cantidad de 'me gusta' (likes) a las 12:00 horas del día 15 de octubre de 2026. El número de 'me gusta' será

Documento firmado digitalmente. CSV: WEWT7820

constatado por los Ministros de Fe designados en estas bases, dejándose registro de dicha verificación.

2. En caso de producirse un empate que afecte la determinación del décimo lugar o cualquiera de los cupos necesarios para completar las diez (10) personas preseleccionadas, los cupos correspondientes serán determinados mediante un sorteo al azar entre los participantes empatados, realizado ante los Ministros de Fe, dejándose constancia del resultado.
3. IACC contactará a dichas diez (10) personas mediante mensaje interno de la plataforma TikTok, al usuario desde el cual se haya publicado el video participante, con el objeto de iniciar el proceso de validación de su identidad y de su calidad de estudiante o titulado del Instituto Profesional IACC.
4. Para estos efectos, IACC remitirá un enlace a un formulario institucional en el que la persona preseleccionada deberá proporcionar los antecedentes necesarios para efectuar dicha validación, incluyendo su nombre completo, RUT, correo electrónico, usuario de TikTok y enlace al video participante. Estos antecedentes serán contrastados con los registros institucionales de IACC.
5. Para comprobar que la persona que protagoniza el video corresponde al estudiante o titulado participante, IACC podrá citar a las personas preseleccionadas a una breve videollamada de verificación, en la que deberán exhibir su cédula de identidad vigente. IACC contrastará la identidad de la persona compareciente con el video participante y con los antecedentes proporcionados en el formulario y registrados en sus sistemas institucionales. De la verificación se dejará constancia interna, sin grabar la videollamada ni conservar una copia de la cédula de identidad. Si la imagen del video no permite efectuar razonablemente dicha comprobación, IACC podrá solicitar antecedentes complementarios pertinentes para resolver fundadamente la validación.
6. Una vez confirmadas las diez (10) personas que cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones establecidas en estas bases, se realizará un sorteo al azar ante Notario Público. Mediante dicho sorteo se establecerá un orden completo de prelación entre las personas participantes validadas. La persona ubicada en primer lugar tendrá la calidad de ganadora del concurso y las restantes tendrán la calidad de suplentes, en el mismo orden de prelación resultante del sorteo.
7. En caso de que la persona ganadora pierda su derecho al premio, no lo reclame dentro del plazo establecido, renuncie a él o concurra cualquier otra causal prevista en estas bases que impida su entrega, el premio corresponderá al suplente que ocupe el lugar inmediatamente siguiente en dicho orden de prelación.

En caso de que alguna de las diez (10) personas preseleccionadas no cumpla con los requisitos o condiciones establecidos en estas bases o no responda al contacto de IACC dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas, será reemplazada por el video inmediatamente siguiente en número de "me gusta" que cumpla con la totalidad de las instrucciones, repitiéndose respecto de esta persona el procedimiento de validación antes descrito.

Documento firmado digitalmente. CSV: WEWT7820

QUINTO. MINISTROS DE FE

Para resguardar el correcto desarrollo del proceso de revisión, verificación y validación de los videos y de las personas participantes señalado en la cláusula cuarta precedente, se han designado como Ministros de Fe del presente concurso a las siguientes personas:

- **Andrés Dumas**, Subdirector de Marketing y Comunicaciones.
- **Fernanda Musiate**, Coordinadora de Redes Sociales.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo señalado en la cláusula Cuarta precedente, el sorteo final mediante el cual se determinará a la persona ganadora y el orden de prelación de los suplentes se realizará ante Notario Público.

SEXTO. PLAZOS DEL CONCURSO

El concurso se desarrollará en los siguientes plazos:

- Lanzamiento del concurso: 1 de octubre de 2026
- Término del concurso y preselección: 15 de octubre de 2026 a las 12:00 hrs
- Sorteo de ganador o ganadora: 26 de octubre de 2026
- Anuncio del ganador o ganadora: 26 de octubre de 2026

El ganador o ganadora del concurso será anunciado a través de los medios que el Instituto Profesional IACC estime convenientes. Asimismo, será contactado directamente mediante los datos de contacto registrados en los sistemas institucionales y/o a través de la cuenta de TikTok con la cual participó en el concurso.

SÉPTIMO. PREMIO

El ganador o ganadora se definirá según lo estipulado en las cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta precedentes. Conforme a ello, el premio al que accede la persona ganadora es el siguiente:

- **Premio único:** un (1) iPad 11" Chip A16 Apple / 128 GB.

El premio es personal, intransferible y no canjeable por dinero ni por otro bien o servicio.

IACC remitirá las instrucciones y detalles para la entrega del premio mediante envío de correo electrónico o mensaje interno de TikTok a los datos de contacto registrados en los sistemas institucionales o proporcionados por la persona ganadora.

OCTAVO. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

La persona ganadora será notificada telefónicamente, por correo electrónico y/o mediante mensaje interno de TikTok, utilizando para ello los datos registrados en los sistemas institucionales de IACC o aquellos proporcionados durante el proceso de validación, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del sorteo.

Documento firmado digitalmente. CSV: WEWT7820

La persona ganadora dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contado desde el envío de la respectiva notificación para aceptar expresamente el premio y coordinar su entrega. Si no responde dentro de dicho plazo, rechaza el premio o manifiesta su imposibilidad de recibirlo, perderá su derecho a este y se procederá a contactar al suplente que corresponda de acuerdo con el orden de prelación resultante del sorteo.

La entrega del premio se realizará previa coordinación entre IACC y la persona ganadora, mediante la modalidad, fecha y lugar que sean informados por IACC. La recepción del premio deberá quedar acreditada mediante la correspondiente acta o constancia de recepción conforme.

NOVENO. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS CONCURSANTES

La participación en el sorteo no garantiza la obtención de un premio, el cual será asignado exclusivamente conforme al mecanismo establecido en estas bases.

El participante será responsable de la veracidad de la información que proporcione con ocasión del concurso y del cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases.

IACC no será responsable por interrupciones, fallas o indisponibilidades de la plataforma TikTok, problemas de conexión a internet, eliminación de contenidos por parte de la plataforma u otras circunstancias imputables al participante, a TikTok o a terceros y que se encuentren fuera del control razonable de IACC

Quedan excluidos del concurso todas las personas colaboradoras, académicas y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive o segundo de afinidad inclusive de los colaboradores y académicos del Instituto Profesional IACC. Asimismo, quedan expresamente excluidos los ministros de fe designados en la cláusula Quinta, y sus respectivos parientes hasta el mismo grado señalado precedentemente.

Corresponderá exclusivamente al Instituto Profesional IACC, calificar y resolver si una persona postulante o seleccionada para participar, cumple o no con los requisitos descritos por estas bases, sin perjuicio de los derechos que la ley reconoce a los participantes.

DÉCIMO. AUTORIZACIÓN EXPRESA AL USO DE IMAGEN

Sin perjuicio de la licencia sobre el video participante regulada en la cláusula Decimoprimera, el ganador o ganadora podrá autorizar de manera expresa, específica y por escrito el uso adicional de su nombre e imagen en piezas o acciones comunicacionales distintas del video participante, con fines de difusión del resultado de este concurso y en acciones promocionales asociadas al mismo, por un plazo máximo de doce (12) meses contados desde la publicación oficial del resultado.

Esta autorización deberá ser otorgada por cada ganador o ganadora mediante correo electrónico al momento de la notificación del premio. Su otorgamiento será voluntario, podrá revocarse en cualquier momento y no constituirá requisito ni condición para la entrega del premio. Cualquier uso de la imagen, voz o datos personales distinto o adicional al expresamente autorizado requerirá el consentimiento previo, expreso y específico de su titular.

Documento firmado digitalmente. CSV: WEWT7820

UNDÉCIMO. CESIÓN SOBRE LOS VIDEOS

Por el solo hecho de participar en el presente concurso, cada concursante otorga a favor del Instituto Profesional IACC una licencia de uso no exclusiva y gratuita, por el plazo de tres (3) años contados desde la fecha de publicación del video en TikTok, para reproducir, editar, difundir y utilizar el video con el cual concursa exclusivamente para fines de organización, evaluación y difusión de los resultados propios de este concurso, a través de los canales oficiales de IACC (sitio web y redes sociales institucionales), sin que ello genere derecho a remuneración o compensación adicional alguna para el o los concursantes.

Cualquier uso adicional del video, en particular su empleo en piezas promocionales institucionales distintas de la difusión de los resultados del concurso requerirá la autorización expresa, específica y por escrito del concursante, conforme a lo dispuesto en la cláusula décima precedente cuando se trate del ganador o ganadora, o mediante consentimiento específico adicional en los demás casos.

DUODÉCIMO. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

IACC S.A., RUT N° 87.845.200-3, domiciliada en Avenida Salvador N° 1318, Providencia, Santiago, actúa como responsable del tratamiento de los datos personales recolectados con ocasión de este concurso.

Los datos personales tratados con ocasión del concurso serán, según corresponda, nombre completo, RUT, correo electrónico, usuario de TikTok, enlace al video participante y el contenido del video publicado. Estos datos serán tratados con la finalidad exclusiva de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, ejecutar y administrar el concurso, validar la identidad y calidad de estudiante o titulado de las personas preseleccionadas, contactar a la persona ganadora y gestionar la entrega del premio. La base de licitud será el consentimiento del titular, manifestado mediante su participación conforme a estas bases y, respecto de los antecedentes solicitados durante el proceso de validación, mediante la aceptación correspondiente incorporada en el formulario institucional, sin perjuicio del cumplimiento de obligaciones legales aplicables.

El tratamiento se sujeta a la Ley N° 19.628 y, a contar de su entrada en vigencia, a la Ley N° 21.719 sobre protección y tratamiento de datos personales, adoptándose medidas técnicas y organizativas apropiadas para resguardar su seguridad y confidencialidad.

Los datos serán conservados por un plazo máximo de tres (3) años contados desde la fecha de selección del ganador o ganadora, transcurrido el cual serán suprimidos o anonimizados, salvo que una relación académica o contractual posterior, o una obligación legal, justifique su conservación.

Los titulares podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, bloqueo y portabilidad, así como los demás que la ley reconozca, mediante solicitud dirigida a los canales publicados en www.iacc.cl. Asimismo, podrán reclamar ante la autoridad de control competente.

Documento firmado digitalmente. CSV: WEWT7820

DECIMOTERCERO. ACLARACIONES O MODIFICACIONES DEL CONCURSO

El Instituto Profesional IACC, se reserva el derecho exclusivo de suspender definitiva o transitoriamente el Concurso, como así también de introducir las modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, comunicando el hecho a los concursantes mediante la modificación que corresponda a las presentes bases y publicando la misma en su sitio web; sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para el Instituto Profesional IACC.

DECIMOCUARTO. RESERVA DE DERECHOS

El Instituto Profesional IACC se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, uso de cuentas falsas o compra de "me gusta", entre otras.

DECIMOQUINTO. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

Será causa de descalificación inmediata la circunstancia que un concursante intente alterar, por cualquier medio y de cualquier forma, los resultados del concurso, incluyendo, sin limitación, la compra o generación artificial de "me gusta" mediante cuentas falsas, bots u otros mecanismos similares.

Será también causal de descalificación el incumplimiento de alguna de las instrucciones señaladas en la cláusula Tercera precedente, así como el aprovechamiento deliberado de cualquier error técnico o de funcionamiento de la plataforma TikTok o de los mecanismos utilizados para la ejecución del concurso, ya sea en beneficio propio o de terceros o en perjuicio de otros participantes.

DECIMOSEXTO. OTRAS DECLARACIONES REFERENTES A LAS BASES

Cualquier situación relacionada con la ejecución del concurso que no se encuentre expresamente regulada en estas bases será resuelta por IACC de manera fundada, de buena fe y conforme a la naturaleza y finalidad del concurso y a la normativa vigente, sin perjuicio de los derechos que correspondan a los participantes conforme a la ley.

El presente concurso no es patrocinado, administrado ni organizado por TikTok, ni se encuentra asociado oficialmente a dicha plataforma. TikTok no tendrá responsabilidad alguna respecto de la organización, selección de participantes, determinación del ganador ni entrega del premio.

DECIMOSÉPTIMO. DISPOSICIONES FINALES

Por el hecho de participar en el Concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad y sometiéndose a estas reglas para su intervención en el Concurso. Una copia de estas bases será publicada en la página www.iacc.cl y en las redes sociales del Instituto Profesional IACC para conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas.

Documento firmado digitalmente. CSV: WEWT7820

DECIMOCTAVO. PERSONERÍA

La personería de don Marco Moreira Valderrama para representar a la sociedad IACC S.A. consta en escritura pública de fecha 05 de enero de 2026, repertorio 61, otorgada en la notaría de Santiago de Chile servida por doña Patricia Manríquez Huerta.

Marco Moreira Valderrama

p.p. IACC S.A.

Documento firmado digitalmente. CSV: WEWT7820



MARCO MOREIRA VALDERRAMA

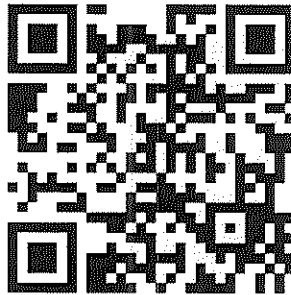
NIT: 8.530.501-8

Email:
marco.moreira@iacc.cl

CSV:
XIYF8332

Firmado digitalmente el:
25-09-2026 15:44 UTC

Transaction ID:
534FCE18D456F300E928



Las firmas en este documento pueden
ser validadas en la siguiente dirección
<https://validador.defontana.com/validate/WEWT7820>

Documento firmado digitalmente. CSV: WEWT7820

Certifico que a solicitud de
Martin Diaz
protocolicé este documento
con el N° 5621 al final
de mi Registro Corriente de
Escrituras Públicas.

SANTIAGO, 25-09-21 R

